Chocontá, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
RADICACIÓN: **2020-00085-00**
DEMANDANTE: **HERMAN OSWALDO FAJARDO RODRIGUEZ Y OTRA**
DEMANDADO: **WILSON RINCON ESPINOSA Y OTROS**

Ingresa el proceso al Despacho, con recurso de reposición (rótulo 0126) interpuesto por la parte demandante en contra del auto de 4 de octubre de 2021 y solicitud de adición de ese mismo auto presentada por el apoderado de los demandados ANGELA MARCELA MARTINEZ y WILSON RINCON ESPINOSA.

El recurso y la solicitud de adición, la hacen consistir los memorialistas en que en el auto de 4 de octubre de 2021 se concedió únicamente el recurso de apelación interpuesto en contra de la Sentencia No. 017 de 27 de julio de 2021 por parte de la demandada ALLIANZ SEGUROS S.A., y no por los también apelantes demandantes y los demandados ANGELA MARCELA MARTINEZ y WILSON RINCON ESPINOSA.

Así entonces, y como quiera que en el diligenciamiento en efecto obra la apelación presentada por los demandantes y los señores ANGELA MARCELA MARTINEZ y WILSON RINCON ESPINOSA, se repondrá el auto de 4 de octubre de 2021 únicamente para modificar su numeral primero, en el sentido de conceder el recurso de apelación interpuesto por los demandantes, y los demandados ALLIANZ SEGUROS S.A., ANGELA MARCELA MARTINEZ y WILSON RINCON ESPINOSA, en contra de la Sentencia de 27 de julio de 2021, por lo cual y al haber sido la sentencia apelada por ambas partes el recurso de apelación se concederá en el efecto suspensivo -núm. 3 art. 323 C.G.P.-.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

REPONER para modificar el numeral 1° del auto de 4 de octubre de 2021, el cual quedará así:

> *"1. CONCEDER el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO interpuesto por los demandantes HERMAN OSWALDO FAJARDO RODRIGUEZ y TATIANA FAJARDO RODRIGUEZ y los demandados ALLIANZ SEGUROS S.A., ANGELA MARCELA MARTINEZ y WILSON RINCON ESPINOSA, en contra de la*

Sentencia No. 017 de 27 de julio de 2021, ante la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca."

En lo demás mantengase incolume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3b6f3265590dd3e931c4b2934282d0400276ceb1106bea5288178bd521828746
Documento generado en 24/01/2022 04:09:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica